

2017, "Año del Centenario de la Promulgación  
de la Constitución Política de los Estados  
Unidos Mexicanos"

TOMO CL  
Pachuca de Soto, Hidalgo  
22 de Mayo de 2017  
Ordinario  
Núm. 21



Estado Libre y Soberano  
de Hidalgo



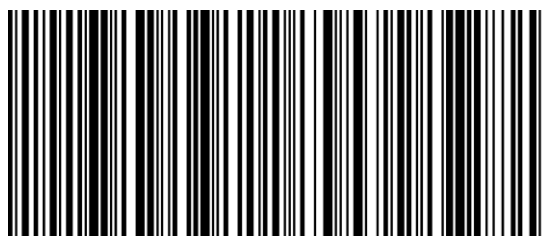
LIC. OMAR FAYAD MENESES  
Gobernador del Estado de  
Hidalgo

LIC. SIMÓN VARGAS AGUILAR  
Secretario de Gobierno

LIC. ROBERTO RICO RUIZ  
Coordinador General Jurídico

L.I. GUSTAVO CORDOBA RUIZ  
Director del Periódico Oficial

# PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO



Calle Matamoros No. 517, Col. Centro    Tel. 01 (771) 717-60-00 ext. 6790

[poficial@hidalgo.gob.mx](mailto:poficial@hidalgo.gob.mx)  
<http://periodico.hidalgo.gob.mx>

Registrado como artículo de 2ª. Clase con fecha 23 de Septiembre de 1931



PACHUCA

*La casa de todos*

# SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN

Prueba Piloto



## PRESENTACIÓN

El Sistema Municipal de Evaluación del Desempeño es la principal herramienta de que dispone la Presidencia Municipal para la verificación, alineación, creación de valor público del actuar gubernamental, la incidencia de la inversión pública en la resolución de problemas es la razón de ser del gobierno, la socialización de las respuestas a los problemas de todos es el elemento articulador de todas las acciones públicas y necesitan de la participación de la sociedad civil para complementarse.

Dentro del modelo de nueva gestión pública, la evaluación del desempeño gubernamental es el último eslabón de la cadena de valor que este gobierno espera generar con sus acciones, una cadena que parte del pensar los objetivos de gobierno como solución a problemas públicos, que transita por considerar los Presupuestos Basados en Resultados como un instrumento de problematización y gestión de las actividades y el uso de indicadores para garantizar la medición en el cumplimiento de las metas.

El enfoque utilizado por este gobierno, es el de conseguir resultados, queremos partir del hecho de que, si bien las acciones realizadas son importantes, los impactos que estas causan en la población lo es mucho más. Es por esto, que además de contar con matrices de indicadores para resultados, el siguiente paso es evaluar sus resultados, diseño o impacto y así conocer la relación costo beneficio entre la inversión pública y la generación de bienestar colectivo.

Además, este ejercicio es fundamental para consolidar una cultura de transparencia y rendición de cuentas, ya que, al evaluar nuestros resultados, por nosotros mismos y por organismos externos, ofrecemos al ciudadano la posibilidad de conocernos en el fondo, de pedirnos cuentas y solicitarnos intervenciones públicas más eficientes. Es una oportunidad para abrirnos a la ciudadanía y hacer público lo que estamos haciendo, lo que estamos logrando, pero también los retos que nos esperan en la búsqueda de concretizar la idea de ciudad y de municipio plasmada en nuestro Plan Municipal de Desarrollo.



## FUNDAMENTO LEGAL

En atención a los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, párrafos segundo y quinto; 86 fracción I y 110 fracción IV, 111 párrafo segundo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y con fundamento en los artículos 49 párrafo cuarto fracción V de la Ley de Coordinación Fiscal; 1 y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 42, 43 fracciones I, II, IV, V y VIII del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Pachuca de Soto, Hidalgo, en el Eje 5, Subeje 5.3, Objetivo 5.3.D del Plan Municipal de Desarrollo vigente y demás relativas y aplicables, a los 26 días del mes de abril de 2017 se expide el Programa Anual de Evaluación para el Municipio de Pachuca, del ejercicio fiscal 2017.

### I. OBJETIVO GENERAL

- Establecer los tipos de evaluación y monitoreo que habrán de aplicarse a programas presupuestarios, para posicionar a Pachuca de Soto como un municipio con una fuerte cultura de transparencia, mediante ejercicios internos y externos en los que prime la planificación, la rendición de cuentas y perspectiva de largo plazo.

### II. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Instrumentar procedimientos estandarizados, que permitan implementar y desarrollar las facultades y obligaciones de la Secretaría de Planeación y Evaluación en materia de evaluación del desempeño, para posicionarla como una unidad administrativa que provea información estratégica para la mejor toma de decisiones.
- Diseñar formularios y documentos de trabajo, que permitan darle cuerpo y funcionamiento a la Dirección de Planeación, Evaluación y Proyectos Estratégicos, para poder fomentar en esta administración municipal, y en las futuras, una cultura de la planeación estratégica.
- Revisar las Matrices de Indicadores para Resultados de la administración municipal, con la finalidad de integrarlas conceptualmente de la mejor manera y así garantizar que estén enfocadas en la consecución de objetivos estratégicos establecidos en el PMD.
- Implementar una forma de trabajo democrática y abierta, que permita a los funcionarios y servidores públicos retroalimentar los objetivos institucionales y las formas para alcanzarlos, mediante mesas de trabajo y sesiones particulares por unidad administrativa.

### III. GLOSARIO DE CONCEPTOS

Para efectos del presente programa, se entenderá por:

Asamblea: A H. Ayuntamiento Municipal de Pachuca de Soto;

Contraloría: A la Secretaría de Contraloría y Transparencia municipal;

CONEVAL: Al Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social;

DIF: Al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Pachuca de Soto;

Enlace: Al servidor público designado por cada Secretario o Director de Instituto para ser el vínculo entre la SPyE y las UA, será responsable de dar seguimiento y participar en actividades relacionadas con la construcción de Matrices de Indicadores para Resultados, así como atender las recomendaciones que indique la SPyE para su mejora;

Evaluación: Al análisis sistemático y objetivo de las políticas públicas municipales, programas y proyectos; que tiene como finalidad determinar la congruencia, pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como su eficiencia, eficacia, calidad, resultados y sostenibilidad;

IMC: Al Instituto Municipal para la Cultura

IMD: Al Instituto Municipal del Deporte



IMIP: Al Instituto Municipal de Investigación y Planeación;

IMJ: Al Instituto Municipal para la Juventud del Municipio de Pachuca

IMMJ: Al Instituto Municipal para las Mujeres de Pachuca;

IMPA: Al Instituto Municipal de Prevención de las Adicciones;

Indicadores de desempeño: A la expresión cuantitativa, o en su caso, cualitativa que proporciona un medio sencillo y fiable para medir logros, refleja los cambios vinculados con las acciones del programa municipal, monitorea y permite evaluar resultados;

MIR: A la Matriz de Indicadores para Resultados: Instrumento para el diseño, organización, ejecución, seguimiento, evaluación y mejora de los programas, resultado de un proceso de planeación con base en la MML;

MML: A la Metodología del Marco Lógico: Herramienta de planeación basada en la estructuración y solución de problemas, además de permitir presentar de forma sistemática y lógica los objetivos de un programa y sus relaciones de causalidad, alineándolos a objetivos de mayor nivel;

Modelos de TdR: Términos de referencia guía de las evaluaciones, serán aquellos que emita el CONEVAL para los diferentes tipos de evaluaciones;

PAE: Al presente Programa Anual de Evaluación;

PbR: Al Presupuesto basado en Resultados: Herramienta que permite evaluar el desempeño de los programas de gobierno y su impacto en la población para asignar los recursos públicos con un enfoque orientado a resultados;

PMD: Al Plan Municipal de Desarrollo 2016-2020;

Presidente: A la Presidente Municipal Constitucional;

PURRFSEEM: Primera Unidad de Rescate, Rehabilitación y Reubicación de Fauna Silvestre, Endémica y Exótica de México;

SA: A la Secretaría de Administración municipal;

SDE: A la Secretaría de Desarrollo Económico municipal;

SDHyS: A la Secretaría de Desarrollo Humano y Social municipal;

SGM: A la Secretaría General municipal;

SMAyDS: A la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable;

SMED: Al Sistema Municipal de Evaluación del Desempeño;

SOPDUVM: A la Secretaria de Obras Publicas Desarrollo Urbano Vivienda y Movilidad municipal;

SP: A la Secretaría Particular;

SPyE: A la Secretaría de Planeación y Evaluación;

SSPM: A la Secretaría de Servicios Públicos Municipales;

SSPTYV: A la Secretaría de Seguridad Pública, Tránsito y Vialidad municipal;

STM: A la Secretaría de Tesorería municipal;

UA: A las Unidades Administrativas, desde el nivel de Presidente hasta el de Jefe de Oficina (cuando no dependa de una Dirección) y que ejecuten el programa presupuestario evaluado;



**IV. ALCANCE DEL PAE**

Los programas y proyectos que serán evaluados, son aquellos que cumplan los siguientes criterios:

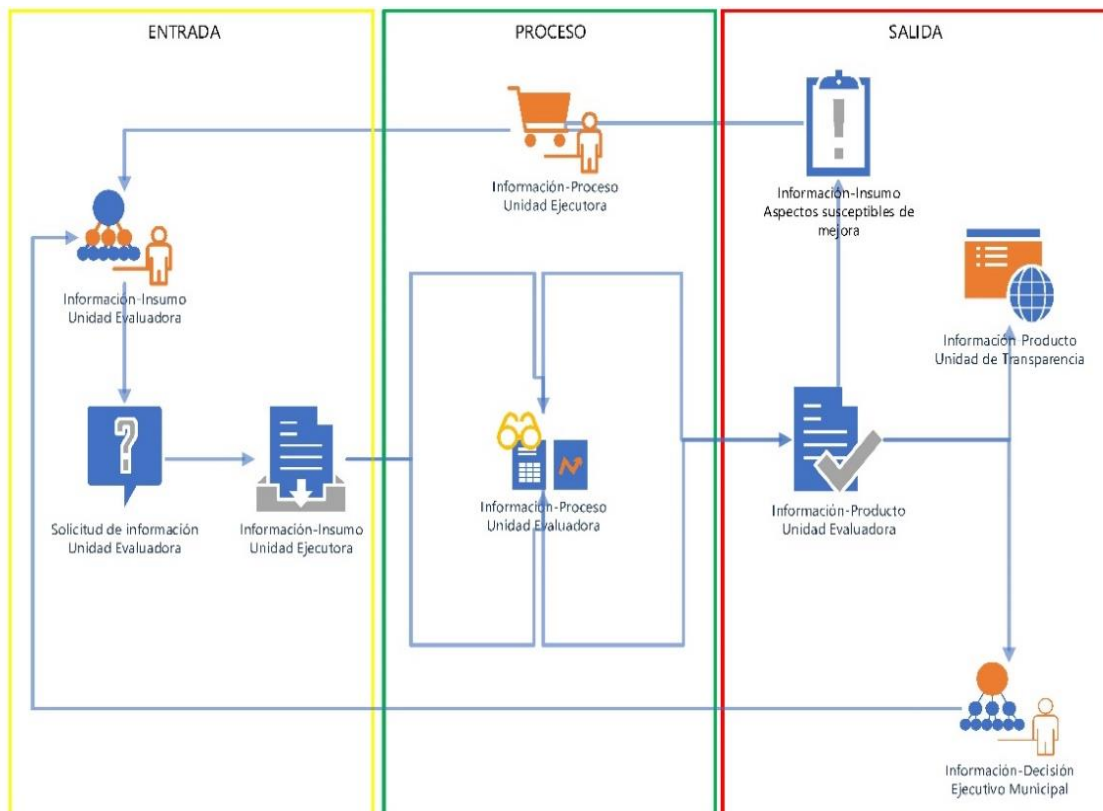
- ☛ Que en su diseño considere un impacto esperado en una población focalizada;
- ☛ Que esté fuertemente alineado con algún objetivo estratégico del PMD;
- ☛ Que tenga incidencia en una estrategia transversal del PMD.
- ☛ Que su ejecución sea determinante para la buena gestión municipal;
- ☛ Que la normatividad aplicable exprese claramente obligatoriedad para el municipio de evaluarlo;

La SPyE será la entidad encargada de ratificar y comunicar por escrito cuáles son los programas que se sujetan a los criterios anteriores y el ejercicio fiscal al que corresponden.

**V. MODELO DE SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO**

El modelo presentado es análogo al real, representa las relaciones y procesos principales del sistema real con la intención de crear una imagen mental sobre el funcionamiento general de nuestro SED. Los objetos de la evaluación serán los programas presupuestarios que ejecute el municipio y que estén diseñados bajo la metodología del marco lógico, por evaluación del desempeño se entiende aquel análisis sistemático y objetivo que realice la unidad encargada con la intención de determinar el grado de cumplimiento en cuanto a diseño, consistencia, resultados o condiciones especiales que un programa presente.

Existen cuatro categorías de información, estas pueden aparecer en más de un momento durante todo el proceso; Así tenemos *información- insumo*, como aquella documentación y datos que proveen las unidades evaluadas a petición de la unidad evaluadora y que alimenta los procesos de evaluación. La *información-proceso* está representada por el anterior soporte documental al cual se le aplican los instrumentos propios de la evaluación que corresponda. La *información-producto* es aquella que reporta los resultados de la aplicación de instrumentos de evaluación y que tiene dos fines; la transparencia y la retroalimentación. Y finalmente, la *información-decisión* es la que el ejecutivo municipal puede considerar como susceptible para ordenar modificaciones específicas en los programas evaluados.



Fuente 1: Elaboración propia.



## VI. ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA

Los resultados de las evaluaciones que signifiquen áreas de oportunidad para el mejoramiento de los programas y/o proyectos deberán ser incluidos en el diseño estos mismos en ejercicios posteriores por parte de las UA mismas que deberán utilizar los documentos que reflejen la adopción de los mismos.

Para efecto de lo anterior, la SPyE y las UA diseñarán un Plan de Acción que reflejará el compromiso de adoptar los aspectos susceptibles de mejora en el diseño de sus programas y/o proyectos. Dicho Plan de Acción podrá ser tomado en consideración para las decisiones presupuestales subsecuentes.

## VII. MONITOREO DE INDICADORES

Esta actividad es estrictamente cuantitativa y se refiere al seguimiento trimestral que la SPyE a través de su Dirección de Planeación, Evaluación y Proyectos Estratégicos realiza con las UA, mediante reportes de seguimiento y calendarización estandarizados previamente definidos. Y tiene la finalidad de monitorear el comportamiento de las UA en cuanto a la consecución de sus metas programadas del ejercicio fiscal 2017, para estar en la posibilidad de implementar acciones correctivas concomitantes previo a la conclusión del ejercicio fiscal. El proceso general es el siguiente:

#	Actor	Instrumento	Momento
1	SPyE	Oficio de requerimiento de información.	Primeros cinco días hábiles del mes siguiente al término del trimestre.
2	UA	Oficio de contestación y formatos de reporte de indicadores y calendarización.	Concurrente y hasta diez días hábiles posteriores a la fecha de recibido del anterior.
3	SPyE	Elaboración del concentrado de cumplimiento de metas trimestrales.	Cinco días hábiles posteriores a la fecha de recibido de la información anterior.
4	SPyE	Presentación de resultados trimestrales.	Un día hábil subsecuente al anterior.

## VIII. EVALUACIONES INTERNAS

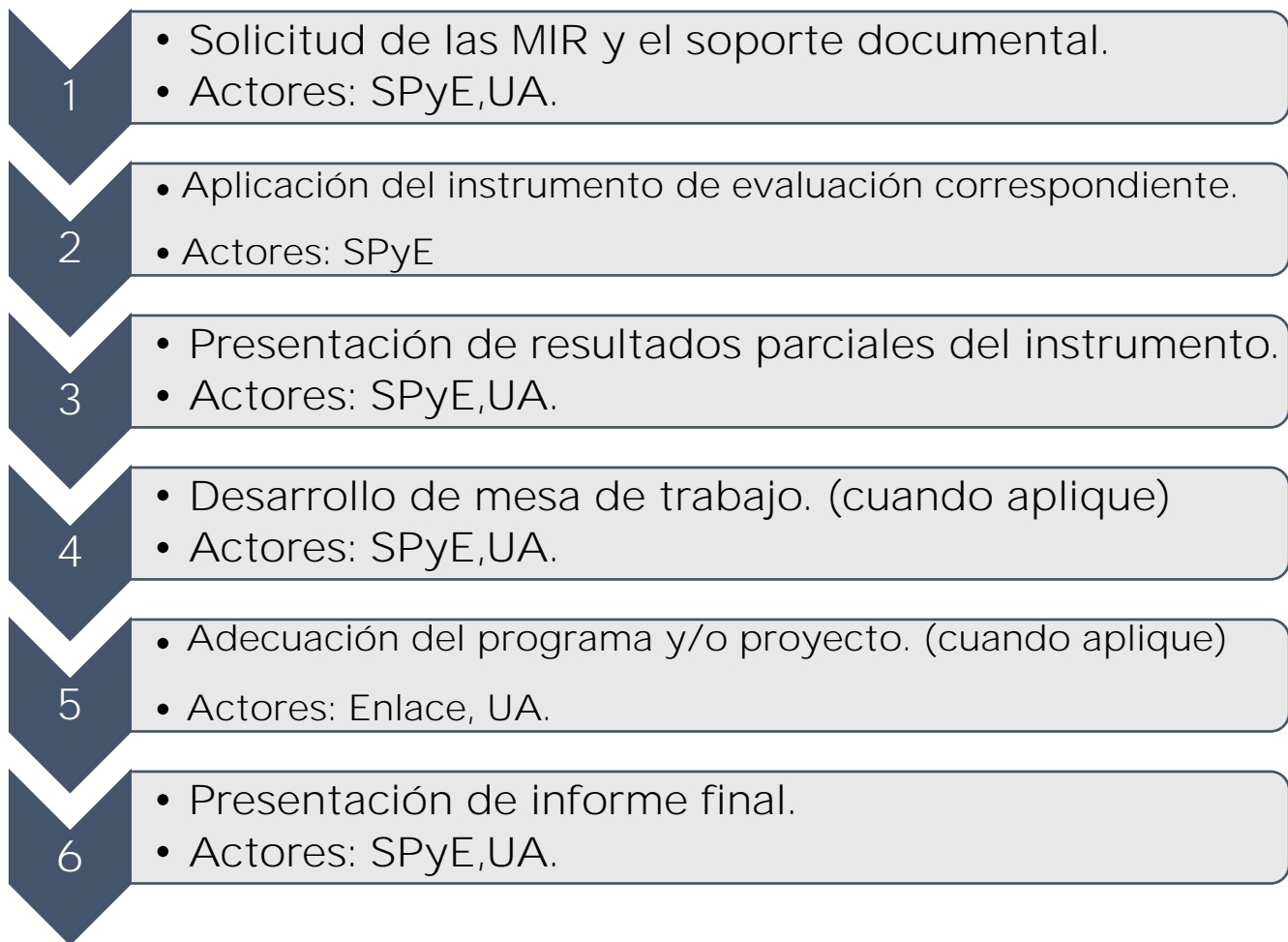
Considerando los criterios anteriores descritos en el numeral IV del presente PAE, los programas presupuestarios a evaluarse serán los siguientes:

- ☞ Programa(s) ejercidos con recursos del Fondo para el Fortalecimiento Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal
- ☞ Programa(s) ejercidos con recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal
- ☞ Programa Bici capital
- ☞ Apoyo a la micro y pequeña empresa

### a) PROCESO GENERAL DE EVALUACIÓN

El siguiente esquema es un modelo la secuencia lógica de pasos que la Dirección de Planeación, Evaluación y Proyectos Estratégicos habrá de seguir para implementar una evaluación interna.





#### **Fuente 2: Elaboración propia.**

##### b) CALENDARIOS DE EJECUCIÓN

Los calendarios a que se refiere este punto serán emitidos a más tardar 10 días hábiles posteriores a la aprobación de los recursos para la contratación de la evaluación correspondiente. (Este apartado se llena una vez que definamos qué programas se evaluarán)

##### c) INSTRUMENTOS

Los instrumentos mediante los cuales se aplicarán los diferentes tipos de evaluaciones internas serán los Modelos de TdR's que para tal efecto emita el CONEVAL, y que deberán ser adaptados por la SPyE para concurrir con las necesidades propias del Municipio. Dichos instrumentos serán de carácter público y se emitirán por lo menos treinta días hábiles previos al inicio de la evaluación correspondiente.

## **IX. EVALUACIONES EXTERNAS**

### **EVALUACIONES DE DESEMPEÑO BASADAS EN MODELOS DE TdR DE CONEVAL REALIZADAS POR INSTANCIAS EXTERNAS**

#### a) *SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA*

La realización de evaluaciones de desempeño externas que conlleven el pago de alguna contraprestación estará sujeta a la disponibilidad de recursos que se requieran para su contratación, dicho proceso será público en todo momento, conforme a la legislación vigente. El origen de los recursos con que deba cubrirse dicho compromiso será resuelto conjuntamente por la STM y la SPyE.

#### b) *CALENDARIOS DE EJECUCIÓN*

Los calendarios a que se refiere este punto serán emitidos a más tardar 10 días hábiles posteriores a la aprobación de los recursos para la contratación de la evaluación correspondiente.





c) **INSTRUMENTOS**

Los instrumentos mediante los cuales se aplicarán los diferentes tipos de evaluaciones externas serán los Modelos de TdR's que para tal efecto emita el CONEVAL, y que deberán ser adaptados por la SPyE para concurrir con las necesidades propias del Municipio. Dichos instrumentos serán de carácter público y se emitirán por lo menos treinta días hábiles previos al inicio de la evaluación correspondiente.

**AGENDA PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL**

**OBJETIVO**

El propósito general del programa Agenda para el Desarrollo Municipal (ADM) es fortalecer las capacidades institucionales de los municipios a partir de un diagnóstico de la gestión, así como la evaluación del desempeño de sus funciones constitucionales, con el fin de contribuir al desarrollo y mejora de la calidad de vida de la población.

**ESTRUCTURA**

El programa Agenda para el Desarrollo Municipal está integrado por dos secciones:

☞ **SECCIÓN A: Agenda Básica para el desarrollo municipal**

En esta sección se evalúan los temas fundamentales a cargo de los municipios, es decir, las funciones establecidas en el artículo 115 Constitucional, así como aquellos rubros institucionales que garantizan su debido cumplimiento: Planeación del Territorio, Servicios Públicos, Seguridad Pública y Desarrollo Institucional. Cada uno desagregado en sus respectivos temas.

☞ **SECCIÓN B: Agenda Ampliada para el desarrollo municipal**

En la Sección B se miden aquellos temas que, si bien no forman parte de las funciones constitucionales de los municipios, éstos participan en coordinación con los otros órdenes de gobierno para contribuir al desarrollo integral de sus habitantes: Desarrollo Económico, Desarrollo Social y Desarrollo Ambiental. Cada uno desagregado en sus respectivos temas.

**INSTANCIA COORDINADORA**

INAFED a través del INDEMUN

**COSTO**

Sin costo directo. El único requisito que contempla el procedimiento para participar, es que el H. Ayuntamiento valide la participación del Municipio en el programa, mediante acuerdo en sesión ordinaria. Y con el acta de asamblea se inscribe el municipio.

**CALENDARIO**

No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE(S)	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
1	Difusión y capacitación sobre el programa ADM 2016	INAFED-OEDMS												
2	Registro de municipios en el SIADEM	MUNICIPIO-OEDMS												
3	Etapa Diagnóstico 1.	MUNICIPIO-OEDMS												
4	Etapa 2. Mejora	MUNICIPIO-OEDMS												
5	Etapa Actualización diagnóstica 3.	MUNICIPIO-OEDMS												





SECCIÓN	NÚMERO DE INDICADORES
ACCESO INICIAL	15
ASPECTOS GENERALES	12
CLASIFICACIONES	6
PODERES/DEPENDENCIAS/ORGANISMOS	4
TABULADORES Y PLAZAS	11
OBLIGACIONES FINANCIERAS	13
RECURSOS FEDERALES	2
RUBROS ESPECÍFICOS	14
CRITERIOS	8

Fuente 4: Elaboración propia con datos del Instituto Mexicano para la Competitividad A.C.

### ETAPAS DE EVALUACIÓN DEL IIPM



Fuente 5: Instituto Mexicano para la Competitividad A.C.

#### INSTANCIA COORDINADORA

El Instituto Mexicano para la Competitividad – IMCO, a través de su Coordinación de Finanzas Públicas.

#### COSTO

La evaluación no tiene costo directo. Solamente es necesario aceptar la invitación que el IMCO hace al municipio en la fecha que se indica a continuación.

#### CALENDARIO

El calendario siguiente es ilustrativo, ya que al momento de la aprobación del presente PAE, no se encontraba disponible el calendario 2017.



Fuente 6: Instituto Mexicano para la Competitividad A.C.



CONTENIDO	PÁGINA
PRESENTACIÓN	1
FUNDAMENTO LEGAL	2
I. OBJETIVO GENERAL	2
II. OBJETIVOS ESPECÍFICOS	2
III. GLOSARIO DE CONCEPTOS	2
IV. ALCANCE DEL PAE	4
V. MODELO DE SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO	5
VI. ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA	6
VII. MONITOREO DE INDICADORES	6
VIII. EVALUACIONES INTERNAS	7
IX. EVALUACIONES EXTERNAS	9





*La casa de todos*

PRESIDENCIA MUNICIPAL  
2016-2020

**Elaboró**

***Julio Aarón Reséndiz  
Fernández***

**Jefe de Departamento de  
Planeación**

**Rúbrica**

**Revisó**

***Nadia Flores Meléndez***

**Secretaria de Planeación y  
Evaluación**

**Rúbrica**

**Autorizó**

**Yolanda Tellería Beltrán**

**Presidente Municipal  
Constitucional**

**Rúbrica**

